



Nº Resolución: **1236/2017**
 Expte.: 014/2017
 Ref.: EMS

El Plan de Acción del Gobierno de La Rioja para paliar las consecuencias de la sequía y otros fenómenos meteorológicos adversos en la Comunidad Autónoma de La Rioja incluye, entre otras medidas, la exención de determinadas tasas para ganaderos.

La Ley General Tributaria exige, como reconocimiento a la larga tradición constitucional reflejada actualmente en el artículo 31.3 de la vigente Constitución Española de que solo los representantes en Cortes pueden aprobar el establecimiento de cargas económicas, que los elementos esenciales de los tributos, entre los que se encuentran las bonificaciones y exenciones, han de fijarse por Ley del Parlamento. La Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que regula las tasas en las que se ha propuesto introducir beneficios fiscales, requiere ser modificada a tal efecto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno y de las Incompatibilidades de sus miembros, en vista de la propuesta de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y en uso de las facultades que tengo atribuidas

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDO. Designar al Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica de la Secretaría General Técnica de esta Consejería como unidad administrativa responsable de la redacción de la norma.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General Técnica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/48972	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0291211	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón		18/07/2017 10:52:09	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: XG5FVBFKJX5CWR2			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	18/07/2017 10:52:23